



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 30 DIC 2014

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 502

VISTO: El Expte. Nº 15.951-M17-C-14, iniciado por Personal a cargo del Departamento Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita autorización para efectuar transferencia en la Partida Presupuestaria Nº 52 a nivel sub-parcial, ello ante la necesidad de adecuar las cuentas del Presupuesto Municipal vigente a las necesidades de gestión; detallando a fs. 01/02 la transferencia en cuestión;

Que dicho pedido se encuentra avalado por el Sr. Contador General (fs. 02 - pie);

Que a fs. 03 interviene el Sr. Secretario de Hacienda sin formular objeciones a lo tramitado y dispone se emita el acto administrativo pertinente;

Que, analizados que fueran los autos por los Sres. Contador General y Secretario de Hacienda, y en virtud de que los mismos no formularon objeciones a lo solicitado, el Sr. Director de Asuntos Jurídicos a fs. 04 recomienda hacer lugar a lo requerido, encuadrando la cuestión en lo establecido en los Artículos 44, 51 y concordantes de la Ley Provincial de Administración Financiera Nº 6970, vigente en esta Municipalidad por adhesión dispuesta a través de la Ordenanza Nº 1076/03;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la transferencia entre Cuentas Sub-Parciales de la Partida Principal Nº 52, correspondientes al cálculo de las erogaciones del Presupuesto Municipal vigente, conforme se detalla a continuación, de conformidad con lo considerado:

Partida Principal 52

Transferir de:

Cuenta	Secretaría	Importe
Prod. Minería Petróleo y Derivados (52 - 30)	Obras Públicas	\$ 220.000,00
Total a Transferir		\$ 220.000,00

Partida Principal 52

Transferir para:

Cuenta	Secretaría	Importe
Obras Pavimento (52 - 20)	Obras Públicas	\$ 220.000,00
Total Transferido		\$ 220.000,00

ARTICULO SEGUNDO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA